



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0534-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0534-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0726-2024/CF-FEP, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Facultad de Economía y Planificación resuelve denegar el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2024-I a la Srta. Milagros Irene Pilco Gutiérrez, con código de matrícula N.º 20191515, por motivo de haber presuntamente presentado documentación adulterada, tal como se detalla en el Informe Médico N.º 084-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM; Que, mediante Dictamen N.º 070/2024 CAE, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar lo detallado en el Informe Médico N.º 084-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM, respecto a la documentación presentada por la estudiante, recomienda al Consejo Universitario denegar la solicitud de la Srta. Milagros Irene Pilco Gutiérrez; y, por lo tanto, ratificar la resolución antes mencionada; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 0726-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I de la Srta. Milagros Irene Pilco Gutiérrez, con código de matrícula N.º 20191515, alumna de la Facultad de Economía y Planificación, por motivo de haber presentado documentación adulterada, tal como se detalla en el Informe Médico N.º 084-2024-SSM/DBU-UNALM de la Subdirección de Servicio Médico de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCL, DERA, VR.AC., FACULTAD